

desde que no se sabe el número de auditores de guerra que deberán existir de manera permanente, ni el monto de sus haberes.

Por estas consideraciones, la comisión os propone: que no aceptéis las modificaciones de los artículos 2o., 3o. y 8o. del proyecto de ley sobre organización militar regional, acordadas por el honorable Senado; y que, en consecuencia, insistáis en vuestra primitiva resolución, respecto de dichos artículos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de enero de 1912.

**Rafael Grau.—A. Luna y Llamas.**  
**Francisco de P. Secada.**

El señor Secretario leyó:  
Comisión de Policía de la H. Cámara de Diputados.

Terna para proveer el cargo de oficial mayor titular de la honorable Cámara:

Señor Ricardo R. Ríos.

Señor doctor Pedro F. de Serdio.

Señor doctor Armando Holguín.

Lima, 27 de enero de 1912.

**Roberto E. Leguía.—Rafael Grau.**  
**Arturo Rubio.—Julio Abel Raygada.**

Se suspendió la sesión para que los honorables señores representantes preparasen sus cédulas.

Al continuar, S. E. llamó como escrutadores á los honorables señores Grau y Changanaquí.

Sufragaron 68 señores representantes; y S. E. declaró que la mayoría la componían 35 votos.

El escrutinio dió el siguiente resultado:

Señor Ricardo R. Ríos .	60 votos
Señor Armando Holguín	1 "
En blanco . . . . .	6 "
Viciado . . . . .	1 "

Total. . . . . 68 votos

S. E. proclamó oficial mayor titular de la honorable Cámara de Diputados al señor Ricardo R. Ríos.

Comisión de Policía de la H. Cámara de Diputados.

Terna para proveer interinamente

131

el cargo de oficial mayor de la comisión de redacción:

Señor Néstor Price.

Señor Carlos Bárcenas.

Señor Teodoro Cortez.

Lima, 27 de enero de 1912.

**Roberto E. Leguía.—Rafael Grau.**  
**Arturo Rubio.—Julio Abel Raygada.**

S. E. suspendió la sesión para que los señores representantes preparasen sus cédulas.

Al continuar, y actuando como escrutadores los mismos honorables señores; S. E. manifestó que sólo habían votado 58 señores representantes, por lo que quedaba aplazada la votación, por falta de quorum, y citó á los señores representantes para el día próximo, á las cuatro de la tarde para la clausura de las sesiones de Congreso y Cámara.

Eran las 7 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción.—

**L. E. Gadea**

---

50a. sesión de clausura del domingo  
28 de enero de 1912.

**Presidida por el H. señor Grau**

**SUMARIO:—Orden del día.**—Se discute y aprueba, con las modificaciones propuestas por el señor Aleántara, el proyecto que detalla, dentro del pliego de justicia, las partidas para el servicio de las oficinas del registro de la propiedad inmueble.—S. E. declara la clausura de las sesiones públicas de la Cámara en el 2º. Congreso extraordinario.

Abierta la sesión á las 5 h. 30 m. p. m., con el quorum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

**Oficios**

De SE. el presidente del honorable Senado, avisando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que nivela el haber del jefe de líneas de

los telégrafos del Estado con el que disfruta el contador general del mismo ramo.

Pasó á la comisión de redacción.

Del mismo, comunicando que han sido aceptadas las modificaciones introducidas por esta honorable Cámara en el presupuesto departamental de Loreto para el año en curso.

Del mismo, participando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que dispone que el superávit de Lp. 50 que arroja el balance del presupuesto departamental de Arequipa, se destine á aumentar la partida No. 24 del mismo presupuesto, para combatir epidemias.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

De los señores secretarios del honorable Congreso, avisando que ese honorable cuerpo ha desechado las modificaciones introducidas por el honorable Senado en el presupuesto departamental del Callao para el año en curso.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

#### Dictamen

De la comisión principal de guerra, sobre jurisdicción de los comandantes generales de región.

Quedó en mesa.

#### Pedidos

El señor **Puga**.—Exmo. señor: Tengo conocimiento de que la Junta

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—El Presupuesto de egresos de las oficinas del registro de la propiedad inmueble, se sujetará al régimen económico que se detalla á continuación:

#### Oficina de la Dirección General

		Al mes	Al año
1—Para el Director General. . . . .	Lp.	50.00	600.00
2—Para el Sub-director, secretario. . . . .		40.00	480.00
3—Para el tesorero y oficial auxiliar. . . . .		34.00	408.00
4—Para el ayudante de tesorería. . . . .		15.00	180.00
5—Para el oficial de partes y archivero. . . . .		15.00	180.00
6—Para el amanuense. . . . .		6.00	72.00
7—Para el portero. . . . .		3.00	36.00

Departamental de Cajamarca todavía no ha renovado los cargos ni á procedido á incorporar á los nuevos delegados por las municipalidades provinciales. Con este motivo, suplico á V. E. se sirva ordenar que se dirija un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que, en uso de sus atribuciones, convine á la Junta Departamental de Cajamarca para que proceda á la elección de cargos é incorpore á los delegados elegidos por los municipios.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio honorable señor.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor **Secretario** dió lectura á los documentos siguientes:

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.

Lima, 28 de noviembre de 1941.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

De acuerdo con S. E. el presidente de la República, tengo á honra enviar á esa honorable Cámara el adjunto proyecto de ley por el cual se manda incluir en el pliego de justicia, del presupuesto general, las partidas destinadas á cubrir los diversos servicios de las oficinas del registro de la propiedad inmueble.

Sírvanse USS. HH. someterlo á la consideración de la H. Cámara.

Dios guarde á USS. HH.

**Agustín G. Ganoza.**

8—Para los gastos menudos y de escritorio.....	1.5.62	18.7.50
9—Para los gastos de biblioteca...	1.0.00	12.0.00
10—Para gratificación del tesorero.	2.0.00	24.0.00
	167.5.62	2010.7.50

**Oficina de Registro de Lima**

11—Para el registrador principal...	42.0.00	504.0.00
12—Para el registrador auxiliar...	36.0.00	432.0.00
13—Para el oficial primero.....	45.0.00	180.0.00
14—Para tres oficiales segundos á Lp. 10 cada uno.....	30.0.00	360.0.00
15—Para cuatro amanuenses á Lp. 10 cada uno .....	24.0.00	288.0.00
16—Para un oficial segundo encargado del registro mercantil.....	10.0.00	120.0.00
17—Para un sirviente.....	1.0.00	12.0.00
18—Para gastos de escritorio.....	1.1.46	13.7.50
	326.7.08	3920.5.00

**Oficinas del Registro en los Departamentos**

Asignación señalada á los Registradores por su trabajo y para gastos de oficina.

19—Para el registrador de Arequipa 75 por ciento producto calculado sobre Lp. 600.....	37.5.00	450.0.00
20—Para el registrador de Junín 80 por ciento producto calculado sobre Lp. 400.....	26.6.66	320.0.00
21—Para el registrador de Huánuco 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 200.....	11.6.66	140.0.00
22—Para el registrador de Ica 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 400.....	23.3.33	280.0.00
23—Para el registrador de Piura 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 500.....	29.4.66	350.0.00
24—Para el registrador de Loreto 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 300.....	17.5.00	210.0.00
25—Para el registrador de La Libertad 80 por ciento producto calculado sobre Lp. 300.....	20.0.00	240.0.00
26—Para el registrador de Cajamarca 80 por ciento producto calculado sobre Lp. 450.....	10.0.00	120.0.00
27—Para el registrador de Amazonas 80 por ciento producto calculado sobre Lp. 50.....	3.3.33	40.0.00

28—Para el registrador del Cuzco 80 por ciento producto calculado sobre Lp. 300.. . . . .	20.0.00	240.0.00
29—Para el registrador de Ancash 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 217.5.00. . . . .	12.6.87	152.2.50
30—Para el registrador de Moquegua 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 200. . . . .	11.6.66	140.0.00
31—Para el registrador de Tacna 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 100. . . . .	5.8.33	70.0.00
32—Para el registrador de Puno 90 por ciento producto calculado sobre Lp. 240. . . . .	18.0.00	216.0.00
33—Para el registrador del Callao 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 300. . . . .	17.5.00	210.0.00
34—Para el registrador de Ayacucho 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 60. . . . .	3.5.00	42.0.00
35—Para el registrador de Huancavelica 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 60. . . . .	3.5.00	42.0.00
26—Para el registrador de Lambayeque 70 por ciento producto calculado sobre Lp. 200. . . . .	11.6.66	140.0.00
	610.2.24	7322.7.50

**Gasto Material**

37—Para mobiliario de todas las oficinas. . . . .	8.3.33	100.0.00
28—Para la fabricación de los libros P. I. . . . .	7.4.37	89.2.50
39—Para la remisión de libros. . . . .	4.6.25	49.5.00
40—Para la publicación de avisos. . . . .	0.5.00	6.0.00
41—Para los gastos de imprenta. . . . .	0.2.08	2.5.00
42—Para comisiones de giros sobre remesas de los registradores. . . . .	0.8.33	10.0.00
43—Para el servicio telefónico. . . . .	0.4.16	5.0.00
44—Para gastos extraordinarios é imprevistos. . . . .	2.5.00	30.0.00
45—Para licencias con sueldo. . . . .	4.5.83	55.0.00
46—Para el visitador extraordinario	11.6.66	140.0.00
	648.3.25	7780.0.00

Artículo 2o.—Inclúyase en el Pliego de Justicia del Presupuesto General las partidas correspondientes.

Dada, etc.  
Rúbrica de S. E.

Ganeca.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor;

Desde hace varios años la cantidad necesaria al sostenimiento de las oficinas de Registro de la Propiedad Inmueble venía figurando en globo en el Presupuesto General de la República, no obstante que en diversas ocasiones se manifestara en el Congreso la conveniencia de detallar la partida afecta á ese servicio.

Respondiendo á ese deseo de buen gobierno, el ejecutivo somete un proyecto por el que señalan los gastos de las distintas oficinas y se establece la suma que deben percibir los empleados como haberes por sus servicios en el ramo de que se trata.

El proyecto en referencia parece aceptable, desde que en él se consigna íntegro el personal que actualmente presta sus servicios, señalándose los sueldos de que hoy disfrutan; y, en consecuencia, vuestra comisión os recomendaría la aprobación del proyecto tal como ha sido enviado; pero como la cifra total excede en Lp. 100 á la cantidad de Lp. 7,680 votada en el presupuesto general para atender á este ramo, es de sentir que le prestéis vuestra aprobación pero suprimiendo, para que el proyecto de presupuesto quede dentro de la suma votada, la partida No. 46 de Lp. 140 al año, para un visitador extraordinario, aplicándose la diferencia de Lp. 40 á incrementar la partida para los gastos extraordinarios é imprevistos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de enero de 1912.

**J. L. East.—Carlos A. de La Torre.—Guillermo Rey.—B. Huamán de los Heros.**

El señor Presidente.—Existiendo disconformidad entre el proyecto del Ejecutivo y el dictámen de la Comisión, está en debate el proyecto.

El señor Alcántara.—Exemo. señor: El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que V. E. ha puesto en debate, indica que para que exista conformidad entre la partida aprobada en el Presupuesto General y el proyecto enviado por el

Poder Ejecutivo determinando los gastos de la oficina de Registro de la propiedad inmueble, debe desaparecer de este proyecto la partida referente á un visitador extraordinario,—partida que está muy bien suprimida;—pero como la diferencia entre el presupuesto y el proyecto es de cien libras, por ser la partida del visitador de 140 libras, la Comisión pide que las 40 restantes se apliquen á la partida de gastos extraordinarios é imprevistos.

Esa partida para el visitador está perfectamente bien suprimida porque, desde el momento que los tribunales nombran un visitador y la visita se realiza en la oficina del departamento por el Juez de primera instancia respectivo, es innecesario el nombramiento de un visitador extraordinario. Sobran, pues, cuarenta libras por concepto de la Comisión. Pero además se pueden tomar veinte libras de la partida referente á licencias. Estas oficinas están bien organizadas; existe un director general, un sub-director, un registrador principal, un sustituto; de manera que, á falta del más inmediato, puede suplir el anterior: en consecuencia, el gasto de licencias no resulta tan fuerte.

Existe en el expediente sobre la materia una solicitud de los empleados. Sensible es, Exmo. señor, que por estar ya aprobada la partida del Registro de la Propiedad Inmueble no sea posible en esta oportunidad asignar á los empleados de esa oficina sueldos que estén en armonía con la jerarquía que les corresponde. Así, veo que á un Oficial primero se le ha puesto 15 libras y á los amanuenses seis libras cuando los amanuenses de la Exma Corte Suprema ganan siete y media libras. Posible es que en el Congreso Ordinario se pueda salvar esta situación, en cuanto al Oficial primero; pero tratándose de los amanuenses creo que la cosa es un poco más fácil, con las cuarenta libras que indica la Comisión de Presupuesto que parten á imprevistos y extraordinarios, y las veinte libras de la partida de licencias, tenemos

sesenta libras, con las que se puede aumentar el haber de los amanuenses en una libra mensual, y entonces ganarían siete libras en vez de seis. Como son cinco los amanuenses, serían cinco libras mensuales ó sea sesenta libras al año, que irían á beneficiar á los más humildes, á los amanuenses, que son los que se llevan la carga en las funciones de esta oficina.

Por estas consideraciones espero que la H. Cámara favorecerá á estos empleados, aumentándoles su haber en una libra, y votará por separado la partida referente á las cuarenta libras de gastos extraordinarios é imprevistos y la partida para licencias; de manera que de este modo se pueda realizar el propósito que persigo.

**El señor East.**—Exmo. señor: acepto, en nombre de la Comisión de Presupuesto, las modificaciones que ha propuesto el honorable señor que acaba de hacer uso de la palabra, ó sea, que se aplique cuarenta libras de los gastos extraordinarios y veinte libras de la partida de licencias, para aumentar en una libra el haber de los amanuenses del Registro de la Propiedad.

**El señor Presidente.**—Los honorables señores que aprueben el artículo 1º., con excepción de las partidas objetadas, se servirán manifestarlo.

(Aprobado).

A continuación y en votaciones sucesivas, se rechazaron las partidas 6 y 15 del mismo artículo primero.

Puesta al voto la moción del honorable señor Aleántara, fué aprobada.

Se rechazó luego la partida N°. 46, y se acordó aprobar con el monto de Lp. 30 y Lp. 35, respectivamente, las partidas Nos. 40 y 45.

Al voto el artículo 2º. del proyecto quedó aprobado.

**El señor Presidente.** —Declaró clausuradas las sesiones públicas de la Cámara de Diputados en la segunda legislatura extraordinaria actual.

Se levanta la sesión pública para pasar á secreta.

Eran las 5 h. 55' p. m.

Por la Redacción.—

**A. Espinosa S.**

